



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

252

Piura, 17 AGO 2012

VISTOS: La Carta S/N° de fecha 03 de agosto de 2012, y el Informe N° 084-2012/ING.YSC-SE de fecha 06 de agosto de 2012, inserto en la HRyC N° 29951 de fecha 07 de agosto de 2012, emitidos por el Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, y la Supervisora de Obra respectivamente, con relación a la **Ampliación de Plazo Parcial N° 01**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA – LETIRA – DISTRITO DE VICE – SECHURA – PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 011-2011, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14093, ABRAHAM RUIZ NUNURA – LETIRA – DISTRITO DE VICE – SECHURA – PIURA"**, con Código SNIP N° 45530, materia del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, con el Contratista **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'727,000.00 (Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, bajo la modalidad Llave en Mano;

Que, mediante Carta S/N° de fecha 03 de agosto de 2012, el representante legal de la empresa **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, hace llegar a la Supervisora de Obra del Gobierno Regional de Piura, el Informe sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 20 días calendarios, en atención a que mediante el Asiento N° 331 (folio 04) del Cuaderno de Obra N° 04 de fecha 03 de agosto de 2012, la residente informa a la supervisión que habiendo presentado el Adicional N° 01 con fecha 16 de julio de 2012, y a la fecha no teniendo respuesta alguna de la aprobación de dicho adicional por parte de la Entidad y estando en término el plazo vigente que estipula el artículo 201° párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Entidad la Ampliación de Plazo Parcial por 20 días calendario por la causal mencionada, siendo que dicha causal desde su inicio está afectando la programación de la obra, ya que los trabajos en el cerco perimétrico se encuentran paralizados a la espera de la aprobación del adicional de obra N° 01. Por lo expuesto, solicita la ampliación de plazo indicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud del numeral 1) y 4) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al ser un hecho no imputable al Contratista, toda vez que, debido a la modificación de un tramo del cerco perimétrico por interferencia del mismo con la línea de alta tensión de la empresa ENOSA, se encuentran los trabajos en dicho tramo paralizados, a la espera de la aprobación por parte de la Entidad del respectivo Adicional de Obra N° 01, lo que incrementa el plazo de ejecución de la obra, por lo que le corresponde solicitar ante su despacho una prórroga parcial en el plazo de 15 días calendarios, por modificar la programación de obra y por ende el calendario de avance de obra vigente. Siendo que estos días solicitados corresponden al tiempo de demora por parte de la Entidad en aprobar el Adicional de Obra N° 01, que afecta el plazo de obra;

Que, mediante Informe N° 084-2012/ING.YSC-SE de fecha 06 de agosto de 2012, inserto en la HRyC N° 29951 de fecha 07 de agosto de 2012, la Supervisora de Obra, Ing. Yoli Simbaña Cruz informa al Director de Obras que, la Contratista **Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales**, ha solicitado la ampliación de plazo parcial N° 01 como consecuencia del retraso en la emisión de la resolución que aprueba el adicional N° 01, producto de la modificación del expediente técnico aprobado por la Entidad. Señala además que hasta la fecha la Entidad no ha cumplido con emitir la resolución de aprobación del adicional de obra N° 01, no teniendo fecha prevista para la entrega de la resolución a la Contratista, considerando este evento como causal abierta para la ampliación de plazo parcial. Asimismo que en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su párrafo quinto, indica que cuando se trate de causales que no tengan fecha prevista para su conclusión, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación de plazo parcial;

Que, indica además que el término de la obra contractual es el 07 de agosto de 2012, situación por la cual la contratista mediante el respectivo documento ha solicitado la ampliación de plazo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI
252**

Piura, 17 AGO 2012

parcial por 15 días calendario por retraso en la emisión de la resolución de aprobación del adicional N° 01 por parte de la Entidad; y de acuerdo al artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde otorgar a la Contratista una ampliación de plazo parcial hasta que concluya la causal abierta; por lo que otorgada la solicitud de ampliación de plazo de la contratista sustentada en la causal abierta por el retraso de la Entidad en la emisión de la resolución que aprueba el adicional de obra N° 01; y conforme al artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se recomienda aprobar la ampliación de plazo parcial por 15 días calendario mediante un acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1998-2012/GRP-440310 de fecha 09 de agosto de 2012, el Director de Obras informa al Director General de Construcción, que la Ing. Supervisora de Obra comunica que la contratista ha solicitado la ampliación de plazo parcial N° 01 como consecuencia del retraso en la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 01, producto de la modificación del expediente técnico aprobado por la Entidad, recomendando aprobar la ampliación de plazo parcial por 15 días calendario mediante un acto resolutorio. Al respecto, y visto el informe de la Supervisora de obra, su Despacho solicita se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emita la resolución de aprobación correspondiente, teniendo en cuenta que el plazo para notificar al contratista vence el 17 de agosto de 2012;

Que, mediante Informe N° 1015-2012/GRP-440300 de fecha 09 de agosto de 2012, el Director General de Construcción comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que, la Dirección de Obras solicita y da conformidad a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario de la obra mencionada, presentada por el Contratista, como consecuencia del retraso en la emisión de la resolución que aprueba el adicional N° 01, producto de la modificación del expediente técnico y revisado por la supervisora de la obra, quien da su conformidad a través del Informe N° 084-2012/ING.YSC-SE de fecha 06 de agosto de 2012, inserto en la HRyC N° 29951 de fecha 07 de agosto de 2012. Por lo expuesto, su Despacho opina se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para la emisión de la resolución de aprobación correspondiente, siendo la nueva fecha de término el día 22 de agosto de 2012, teniendo como fecha máxima para notificar al Contratista el día 17 de agosto de 2012;

Que, mediante Informe N° 147-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 14 de agosto de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la documentación alcanzada se puede apreciar que la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Quince (15) días calendario, solicitado por el Contratista se sustenta conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en virtud del numeral 1) y 4) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al ser esto un hecho no imputable al contratista, toda vez que, debido a la modificación de un tramo del cerco perimétrico por interferencia del mismo con la línea de alta tensión de ENOSA, se encuentran los trabajos en dicho tramo paralizados, a la espera de la aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra N° 01, lo que incrementa el plazo de ejecución de la obra, por lo que corresponde solicitar ante la Entidad una **prórroga parcial en el plazo de 15 días calendarios** por modificar la programación de obra y por ende el calendario de avance de obra vigente; siendo que estos días solicitados corresponden al tiempo de demora por parte de la Entidad en aprobar el Adicional de Obra N° 01, que afecta el plazo de obra. Es por ello que, estando a lo dispuesto por la Supervisión de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, quienes sustentan técnicamente la aprobación de la ampliación de plazo solicitada; cabe manifestar en ese sentido que, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 deberá ser aprobada por quince (15) días calendario, siendo la nueva fecha de término contractual el día 22 de agosto del 2012, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200° numeral 1, 201° y 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", señalando como fecha máxima para notificar al Contratista el día 17 de agosto de 2012;

Con la visación del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

252

Piura, 17 AGO 2012

Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo de 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero de 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°01**, por **Quince (15) días calendario**, presentada por el Contratista **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA – LETIRA – DISTRITO DE VICE – SECHURA – PIURA**"; motivo por el cual, la nueva fecha de culminación de plazo será el **22 de agosto de 2012**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, de fecha 22 de Diciembre de 2012, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio legal sito en Zona Industrial Mz. 250 Lote 1 – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y a la Supervisora de Obra, Ing. Yoli Simbaña Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

